

1 ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE  
 2 PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CELEBRADA EL  
 3 MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

4  
 5 En el Distrito Metropolitano de QUITO, en la Sala de  
 6 Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control  
 7 Social, ubicada en la Avenida Santa Prisca 425, entre  
 8 Vargas y pasaje Ibarra / Edif. Centenario, el día martes  
 9 diecisiete de septiembre de dos mil trece, a las diez horas  
 10 y treinta, se instala la Sesión Ordinaria, presidida por el  
 11 abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Presidente del CPCS;  
 12 asisten las y los Consejeros: Doctor Hugo Arias, doctora  
 13 Mónica Banegas, licenciada Andrea Rivera, ingeniero David  
 14 Rosero Minda y economista Luis Pachala; actúa la Secretaria  
 15 General Doctora Lucía Rosero Araujo.

16  
 17 Mediante Memorando No. CPCS-CMMQ-262-2013 de 13 de  
 18 septiembre de 2013, la Consejera Marcela Miranda justifica  
 19 su inasistencia a la sesión ordinaria a la que ha sido  
 20 convocada, debido a un compromiso adquirido anteriormente  
 21 con el GAD del Cantón Milagro.

22  
 23 Se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día.

- 24  
 25 1.- Aprobación del Orden del Día.  
 26 2.- Conocimiento y Aprobación del Acta Resolutiva de  
 27 la sesión Ordinaria No. 260 celebrada el miércoles 11  
 28 de septiembre de 2013.  
 29 3.- Conocimiento y Resolución sobre el informe del  
 30 equipo técnico respecto de la verificación de  
 31 requisitos y prohibiciones, para la designación de  
 32 Superintendente de la Información y Comunicación,  
 33 conforme la Constitución, la ley y el Reglamento para  
 34 la Designación de la Primera Autoridad de la  
 35 Procuraduría General del Estado y de las  
 36 Superintendencias, por Ternas propuestas por el  
 37 Ejecutivo.  
 38 4.- Conocimiento y Resolución sobre la petición  
 39 formulada por el doctor Francisco Bonilla Soria,  
 40 Presidente de la Comisión de Verificación y  
 41 Calificación a los Héroe y Heroínas Nacionales,  
 42 respecto de la aprobación del texto de Convocatoria  
 43 Pública y definición de la fecha para iniciar el  
 44 proceso de verificación, dentro del proceso que lleva  
 45 adelante la Comisión.

46  
 47 Siendo las 10h42, el Presidente del Consejo, solicita que  
 48 la Vicepresidenta del CPCS, conduzca la sesión porque se  
 49 encuentra con un problema de disfonía. El Presidente  
 50 permanece en la sesión del Pleno.

51  
 52 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL**  
 53 **SOCIAL EN SESION CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON**

1 **SEIS VOTOS A FAVOR Y LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA MARCELA**  
2 **MIRANDA; APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**  
3

- 4 2) Conocimiento y Aprobación del Acta Resolutiva de la  
5 sesión Ordinaria No. 260 celebrada el martes 11 de  
6 septiembre de 2013.  
7

8 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL**  
9 **SOCIAL EN SESION CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON**  
10 **CUATRO VOTOS A FAVOR; LA ABSTERNCIÓN DE LOS CONSEJEROS**  
11 **FERNANDO CEDEÑO Y DAVID ROSERO, POR NO HABER PARTICIPADO DE**  
12 **LA SESIÓN 260, Y LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA MARCELA**  
13 **MIRANDA, APRUEBA EL ACTA No. 260 CON LA OBSERVACIÓN DE LA**  
14 **CONSEJERA ANDREA RIVERA EN LA PÁGINA 8 FILAS 1 A 5.**  
15

- 16 3) Conocimiento y Resolución sobre el informe del equipo  
17 técnico respecto de la verificación de requisitos y  
18 prohibiciones, para la designación de Superintendente  
19 de la Información y Comunicación, conforme la  
20 Constitución, la ley y el Reglamento para la  
21 Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría  
22 General del Estado y de las Superintendencias, por  
23 Ternas propuestas por el Ejecutivo.  
24

25 Por Secretaria se da lectura al informe del equipo técnico  
26 respecto de la verificación de requisitos y prohibiciones,  
27 para la designación de Superintendente de la Información y  
28 Comunicación.  
29

30 La Consejera Andrea Rivera manifiesta su preocupación  
31 porque la transmisión vía on line de la sesión no se está  
32 realizando como ha sido costumbre, por lo que pide que se  
33 revise este problema.  
34

35 Se refiere al informe del equipo técnico, y formula unas  
36 preguntas a los integrantes del equipo técnico y manifiesta  
37 que anteriormente se había referido al Reglamento que se  
38 decidió aplicar y sobre el cual tiene algunas inquietudes,  
39 en el Art. 3 del Reglamento que se está aplicando se  
40 refiere a las ternas que remita el Ejecutivo deberán estar  
41 conformadas, respetando la paridad y alternabilidad entre  
42 hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad,  
43 en estricta observancia de los criterios de especialidad y  
44 méritos. En tal sentido, y luego de revisar los documentos,  
45 considera que el análisis realizado por el equipo técnico  
46 no es el adecuado, puesto que el tema de paridad e  
47 interculturalidad no deben cumplirlo el primero, segundo o  
48 tercero de la terna, sino que la terna en sí debe estar  
49 justificada por el ejecutivo, cumpliendo estos principios,  
50 de qué manera fueron justificados estos requisitos a los  
51 que se refiere el Reglamento y la Ley.  
52

1 Hace referencia a ciertas inquietudes que surgieron por  
 2 parte de algunos miembros del equipo técnico y de los  
 3 veedores, sobre los títulos presentados, para lo cual se  
 4 remite al numeral 4 del Art. 5 del Reglamento del concurso,  
 5 que se refiere a la experiencia de por lo menos 10 años en  
 6 el ejercicio de su profesión, avalada por notoria probidad,  
 7 en tal sentido, el título remitido por el primer miembro de  
 8 la terna, fue emitido el 6 de agosto de 2003, para cumplir  
 9 este requisito, se deberían contar los 10 años, esto es el  
 10 06 de agosto de 2013, es decir hace un mes y unos días. Por  
 11 eso consulta desde cuando debería contarse este tiempo,  
 12 puesto que el CPCCS, solicitó el envío de la terna en el  
 13 mes de julio del presente año.

14  
 15 Respecto de los Certificados del SRI, que corresponde al  
 16 primer miembro de la terna, tiene fecha 23 julio de 2013, y  
 17 por lo que conoce, estos certificados cuentan con una  
 18 validez de 30 días, en ese sentido considera que el  
 19 certificado no estaría actualizado. Pide que se verifique a  
 20 efecto de que no se incumpla con las prohibiciones  
 21 contempladas en el Reglamento. La misma observación se  
 22 formula para el certificado otorgado por el INCOP, cuya  
 23 validez expuesta, es hasta el día de la emisión. Pide a los  
 24 miembros del equipo técnico, que expliquen el alcance de la  
 25 observación contenida en el informe que se refiere a **que**  
 26 **los certificados no tienen fecha de caducidad**, por eso  
 27 solicita que sean aclaradas estas observaciones, con la  
 28 finalidad de que se cumpla con estricto apego a lo que  
 29 establece el Reglamento del concurso, que fue aprobado por  
 30 la mayoría de los consejeros, para esta designación.

31  
 32 La Consejera Banegas, aclara sobre la decisión del Pleno  
 33 del CPCCS, de aplicar el Reglamento para la designación de  
 34 las primeras autoridades de las Superintendencias por  
 35 ternas, que está vigente desde el 02 de julio de 2010, el  
 36 mismo que fue utilizado para la designación de  
 37 superintendentes anteriores. Pide que por Secretaría se  
 38 entregue la Resolución y el Acta del Pleno referido a la  
 39 Consejera Andrea Rivera.

40  
 41 El Presidente del Consejo, manifiesta que en la sesión No.  
 42 251 el Pleno del CPCCS resolvió la aplicación del  
 43 Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de  
 44 la Procuraduría General del Estado y de las  
 45 Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo,  
 46 el mismo que se encuentra vigente y que se aplicará para  
 47 la designación de la o el Superintendente de la Información  
 48 y Comunicación, incluso hace notar, que la resolución  
 49 emitida por el Pleno de este Consejo, contiene una salvedad  
 50 para que sea aplicada "**en lo que corresponda**".

51  
 52 Adicionalmente, se refiere a que, en la actual Ley de  
 53 Comunicación no constan requisitos particulares

1 específicos para estas dignidades. En tal sentido los Arts.  
 2 55 y 56 de la Ley Orgánica de Comunicación, no se refieren  
 3 a requisitos particulares para esta designación, como sí  
 4 ocurrió para la designación del Superintendente de Economía  
 5 Popular y Solidaria, y del Superintendente de Control del  
 6 Poder de Mercado; por estas consideraciones, se resolvió  
 7 aplicar el reglamento expedido el 2 de julio de 2010,  
 8 porque el procedimiento es el mismo, es un procedimiento  
 9 sencillo, que se basa en Veeduría e Impugnación Ciudadana,  
 10 y en ese marco determina el ámbito de responsabilidad,  
 11 tanto del Ejecutivo por el envío de la terna y del Consejo  
 12 en la designación, en apego a los procedimientos  
 13 establecidos en el Reglamento.

14  
 15 Resalta el hecho de que el Equipo Técnico busca  
 16 transparentar el proceso, y en ese trabajo, del que  
 17 participaron cerca de 50 veedores, se realizó una revisión  
 18 minuciosa de cada uno de los requisitos, hecho que se  
 19 refleja en el Informe presentado en esta sesión.

20  
 21 También se refiere a los certificados del SRI y del INCOP,  
 22 y manifiesta que ante la dificultad para la obtención de  
 23 estos certificados se ha optado por la verificación en  
 24 línea. En ese sentido el equipo técnico ha podido constatar  
 25 en línea el contenido de los certificados presentados.

26  
 27 Finalmente, manifiesta que este proceso de designación  
 28 inicia en el momento en que el Presidente de la República  
 29 envía la terna al CPCCS. Explica que se informó al  
 30 Presidente de la República que el Consejo estaba listo para  
 31 iniciar el proceso. Concluye anotando que en lo relativo  
 32 con interculturalidad las y los ciudadanos tienen la  
 33 potestad de autodefinirse.

34  
 35 La Consejera Mónica Banegas, informa que el Consejo ha  
 36 actuado con la mayor transparencia, e indica que el martes  
 37 de la semana pasada el Presidente de la República remitió  
 38 la terna, y que a primera hora del día siguiente las y los  
 39 Consejeros ya tenían copia de ésta en sus despachos,  
 40 informa también que toda la información relativa a este  
 41 proceso se encuentra colgada en la página web  
 42 institucional, y que adicionalmente todo el proceso ha sido  
 43 seguido por la Veeduría Ciudadana designada para el efecto.

44  
 45 Pide a la ciudadana que ingrese a la página web del SRI, e  
 46 ingresen y accedan a la información de SÁNCHEZ LEÓN WILMAN  
 47 IVAN, cuyo número de cédula es 1705945200001 y verificar si  
 48 está con deudas pendientes en el SRI, así mismo se puede  
 49 ingresar a la información de la segunda postulante, AGUIRRE  
 50 MORENO MARIA ELENA 1705345666001, para verificar si se  
 51 encuentra al día en el SRI, y de igual forma, con el primer  
 52 postulante, OCHOA HERNÁNDEZ CARLOS ADALBERTO cuya cédula es  
 53 0300667722001, y con esta información los mismos ciudadanos

1 pueden constatar si los postulantes cumplen con lo que  
 2 determina el Art. 6 del Reglamento, que es no tener deudas  
 3 pendientes con el SRI.  
 4

5 De igual forma, se refiere a los Certificados del INCOP, si  
 6 se revisa la parte de Descargo de Responsabilidad dice:  
 7 "Para verificar la integridad del presente certificado, la  
 8 entidad o función que lo solicita, deberá ingresar el  
 9 código del certificado, en la herramienta verificación de  
 10 certificado, la cual se encuentra disponible al público en  
 11 general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec."  
 12 Invita a la ciudadanía que es la más interesada en este  
 13 proceso, para que ingresen a la página web del INCOP y  
 14 constaten si los integrantes de la terna, mantienen algún  
 15 contrato con el Estado.  
 16

17 En el mismo orden de ideas, informa que los certificados  
 18 emitidos por la Contraloría General del Estado, pueden ser  
 19 verificados a través de una herramienta tecnológica y  
 20 constatar que no tienen ninguna responsabilidad, relativa  
 21 al manejo de fondos públicos.  
 22

23 Con relación al certificado del primer postulante, éste  
 24 corresponde al de Licenciado en Ciencias de la Información,  
 25 que ha sido otorgado en la ciudad de Cuenca el 06 de agosto  
 26 del 2003, a la fecha de hoy, 17 de septiembre de 2013, se  
 27 puede hablar que cuenta con 10 años de experiencia  
 28 profesional, tal como lo establece el numeral 4 del Art. 5  
 29 del Reglamento.  
 30

31 La convocatoria a la que han hecho referencia, es a la  
 32 Veeduría, que fue el 30 de junio, la cual contó con más de  
 33 200 postulantes a nivel nacional y 116 capacitados, que han  
 34 acompañado este proceso, por lo tanto la fecha en la que se  
 35 cuenta la experiencia profesional, es la fecha en la que el  
 36 Presidente de la República remite la terna.  
 37

38 Finalmente se refiere a los concursos que el CPCCS ha  
 39 realizado desde marzo del 2010, y manifiesta que en todos  
 40 estos concursos, los títulos de tercer nivel eran  
 41 considerados a partir de la fecha que la universidad emite  
 42 el título.  
 43

44 El Presidente del Consejo recuerda que sobre los 10 años de  
 45 experiencia profesional, este tema fue debatido en el  
 46 concurso público de oposición y méritos que se llevó a cabo  
 47 para la designación de Defensor del Pueblo. Indica que la  
 48 Universidad es la que única que otorga el título, y a  
 49 partir de esa fecha se cuentan los años.  
 50

51 El Consejero Luis Pachala, manifiesta que se encuentra  
 52 con gratulado y sorprendido porque la señora María Elena  
 53 Aguirre Moreno, declara bajo juramento que proviene del

1 pueblo montubio, y en esto resalta el rescate a la  
 2 interculturalidad, y relieves el rescate a la  
 3 interculturalidad y la autodeterminación. Considera  
 4 importante que las comunidades y nacionalidades se vayan  
 5 autodeterminando, por eso aplaude la decisión de la señora  
 6 Aguirre de que se haya auto identificado bajo juramento.

7  
 8 Expresa su razonamiento sobre la demora en la entrega de la  
 9 terna, y manifiesta que en esto hay que ser claros, con la  
 10 conformación de la veeduría, no se iniciaba el concurso,  
 11 con el envío de la terna se activa el concurso y lo que  
 12 hacía el Consejo es preparar la normativa y los demás  
 13 requisitos. Por eso cree que se demoró en el envío de la  
 14 terna, hasta que los miembros cumplan los 10 años, como  
 15 solicita el Reglamento.

16  
 17 En cuanto a los documentos emitidos, manifiesta que los  
 18 documentos son públicos, y que cualquier persona puede  
 19 verificar el contenido de los mismos. En tal sentido,  
 20 habiendo cumplido con los requisitos y parámetros que  
 21 determina el Reglamento, eleva a moción que la terna sea  
 22 admitida oficialmente y que se dé paso a la siguiente  
 23 etapa.

24  
 25 El Consejero Cedeño apoya la moción.

26  
 27 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL**  
 28 **SOCIAL EN SESION CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON**  
 29 **CUATRO VOTOS A FAVOR, LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA MARCELA**  
 30 **MIRANDA Y LOS VOTOS RAZONADOS DE ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA**  
 31 **ANDREA RIVERA Y DEL CONSEJERO DAVID ROSERO RESUELVE:**  
 32

33 Admitir la terna remitida por el Presidente de la  
 34 República, una vez que se ha verificado que los integrantes  
 35 de la misma cumplen con los requisitos y no están incurso  
 36 en las prohibiciones, y dar paso a la siguiente etapa del  
 37 proceso.

38  
 39 **VOTO RAZONADO DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA:** "Expresa que  
 40 el debate tiene muchos puntos, y que presentó sus  
 41 inquietudes al equipo técnico, que más bien respondieron  
 42 los Consejeros, pero que respecto de la aceptación de la  
 43 terna, no ha debatido. Quiere razonar el voto primero de  
 44 los temas formales que se han planteado sobre las fechas,  
 45 de documentos del SRI, INCOP, título, que son aspectos de  
 46 forma, pero sobre todo en asuntos de fondo, porque como  
 47 bien ha dicho el Consejero Cedeño, este no es un concurso  
 48 de oposición y méritos, es una designación a través de una  
 49 terna enviada por el ejecutivo, con veeduría ciudadana, y  
 50 al no haber estado presente en la sesión en la que se  
 51 resolvió sobre la aplicación del Reglamento para esta  
 52 designación, quiere dejar su punto de vista, puesto que  
 53 cree que se debió haber elaborado una normativa específica,

1 como se lo hizo para la designación del Superintendente de  
2 Control del Poder de Mercado, y del Superintendente de  
3 Economía Popular y Solidaria, este reglamento se publicó  
4 el 27 de julio de 2010, cuando no existía la  
5 Superintendencia de Información y Comunicación. Si bien es  
6 cierto que los Arts. 55 y 56 de la Ley no se refieren a las  
7 prohibiciones expresas, cree que se debió normar porque  
8 sobre la Ley está la Constitución, y para este efecto, se  
9 remite al Art. 232 que establece: "**No podrán ser**  
10 **funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos**  
11 **directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de**  
12 **control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas**  
13 **que vayan a ser controladas o reguladas o representen a**  
14 **terceros que los tengan...**" El Consejo responsablemente  
15 debió haber regulado el tema del conflicto de intereses,  
16 tal como se lo hizo con el caso de la designación del  
17 Superintendente de Bancos y Seguros, contenido en el Art. 7  
18 de para el Superintendente de Compañías, contenido en el  
19 Art. 8 y en el 9 para el de Telecomunicaciones. Considera  
20 que se debían haber tenido prohibiciones expresas para esta  
21 Superintendencia que garantice el conflicto de intereses,  
22 en tal sentido, así por ejemplo se refiere a la prohibición  
23 expresa para el Superintendente de Bancos, relativo a que  
24 "**No podrán integrar la terna... quienes hayan sido**  
25 **representantes legales, apoderados, directivos, de las**  
26 **instituciones sujetas al control de la Superintendencia de**  
27 **Bancos y Seguros en los cinco años anteriores a la**  
28 **conformación de la terna...**". Era una prohibición expresa  
29 para la Superintendencia de Bancos, y esto fue planteado  
30 por el Consejo.

31  
32 Lamenta que aún no haya participación más democrática de  
33 las y los ecuatorianos en esta designación que  
34 prácticamente se hace a dedo." Su voto es abstención.

35  
36 **VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO DAVID ROSERO:** "En primer lugar  
37 quiere recordar a los Consejeros que el Pleno cumple el  
38 papel de jueces para la designación del Superintendente de  
39 la Información, no de defensores de los integrantes de la  
40 terna en función de las inquietudes y planteamientos que se  
41 han presentado. Manifiesta que presentó un proyecto de  
42 reglamento en función de que se establezcan prohibiciones  
43 específicas para la designación de este alto y delicado  
44 cargo y de esta manera cumplir con lo que señalaba el Art.  
45 232 de la Constitución que expresamente prohíbe el  
46 conflicto de intereses de autoridades que vayan a ejercer  
47 funciones de control y regulación, así por ejemplo un  
48 banquero del feriado bancario no podría ser Superintendente  
49 de Bancos, por un evidente conflicto de intereses, y un  
50 simil debió haberse aplicado para el caso de designación  
51 del Superintendente de Información y Comunicación.

52

1 En segundo lugar, se ha dicho que los Veedores tuvieron la  
2 oportunidad de estar presentes el día de ayer en la  
3 vigilancia al proceso de designación del Superintendente de  
4 Información, y manifiesta que a los Veedores se les  
5 permitió estar en la mañana para vigilar el proceso del  
6 equipo técnico, pero en la tarde no se dio paso para que  
7 los veedores vigilen este proceso, lo que le tiene  
8 preocupado.

9  
10 En tercer lugar quiere referirse al inicio del concurso  
11 para designar al Superintendente de Información y  
12 Comunicación, inicia el 30 de junio cuando se convoca a los  
13 ciudadanos para la integración de la Veeduría Ciudadana, e  
14 incluso se solicita al Presidente de la República el 18 de  
15 julio que remita la terna para designar a estas  
16 autoridades, y el Presidente remite la terna el 09 de  
17 septiembre de 2013, y la petición del CPCCS, fue el 18 de  
18 julio de 2013. Revisando el título del primero de la terna,  
19 el 06 de agosto de 2003 se emite el título, y el 18 de  
20 julio se solicita al Presidente que remita la terna para  
21 iniciar el proceso, lo que podría incurrir en la falta de  
22 cumplimiento de los requisitos constitucionales de los 10  
23 años de experiencia, y luego de verificarse que el título  
24 es emitido en agosto, y al determinarse que la convocatoria  
25 a la veeduría se hizo el 30 de junio de 2013.

26  
27 Se refiere a la aclaración que hizo el Presidente de que  
28 este no es un concurso de méritos y oposición, y  
29 precisamente por eso, es necesario tener la suficiente  
30 imparcialidad para juzgar los hechos en función de que  
31 quien vaya a asumir este delicado cargo de Superintente de  
32 comunicación pueda actuar con cuatro criterios básicos:  
33 independencia, probidad, neutralidad e imparcialidad, en  
34 ese sentido estas dudas y profundas preocupaciones que  
35 quiere dejar sentada en el Acta, se manifiestan en el hecho  
36 concreto de su aplicación en el ejercicio de este cargo,  
37 por estas razones se abstiene porque tiene dudas respecto  
38 del cumplimiento cabal de los requisitos de los que han  
39 señalado sobre el SRI, INCOP y los 10 años de experiencia.”

40  
41 La Consejera Mónica Banegas expone el primer informe de la  
42 Veeduría Ciudadana, en el cual no se hace referencia a  
43 limitación alguna.

44  
45 Una vez proclamados los resultados, toma la palabra el  
46 Presidente del CPCCS y hace referencia a que cuando se  
47 discutió sobre la aplicación del Reglamento, consideraron  
48 que no se requería la expedición de un nuevo reglamento,  
49 porque incluso para las prohibiciones e inhabilidades  
50 contenidas en los reglamentos son las que establece la  
51 LOSEP para el ejercicio de cargo público.

52

1 El Consejero Luis Pachala, solicita punto de orden, en  
2 razón de que se ha agotado el debate.

3  
4 Continúa en uso de la palabra el Presidente del Consejo y  
5 termina refiriéndose al contenido del oficio No. 2049-  
6 CPCCS-2013 de 18 de julio de 2013, mediante el cual el  
7 Consejo informa sobre la normativa que se aplicará para la  
8 designación del Superintendente de la Información y  
9 Comunicación.

10  
11 El consejero Luis Pachala mociona que una vez que ha sido  
12 admitida la terna, se convoque a los ciudadanos para la  
13 impugnación respectiva a la terna presentada por el  
14 Presidente de la República.

15  
16 La fecha de publicación sería el domingo 22 de septiembre  
17 de 2013.

18  
19 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL**  
20 **SOCIAL EN SESION CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON**  
21 **SEIS VOTOS A FAVOR, Y LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA MARCELA**  
22 **MIRANDA, RESUELVE:**

23  
24 Disponer la publicación de la convocatoria para poner en  
25 conocimiento de la ciudadanía, los nombres de las y los  
26 integrantes de la terna presentada por el Presidente de la  
27 República, economista Rafael Correa, para la designación de  
28 la o el Superintendente de la Información y Comunicación,  
29 con el fin de iniciar la fase de escrutinio público e  
30 impugnación ciudadana, de conformidad con lo previsto en  
31 los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Designación de  
32 la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado  
33 y de las Superintendencia, por Ternas propuestas por el  
34 Ejecutivo.

35  
36 **“CONVOCATORIA A ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN**  
37 **CIUDADANA**  
38 **DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA**  
39 **SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**  
40

41 El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en  
42 cumplimiento con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la  
43 designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las  
44 Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo, pone en conocimiento de los  
45 ciudadanos y las ciudadanas los nombres de los integrantes de la terna propuesta por el  
46 Presidente de la República con el fin de iniciar la fase de escrutinio público e  
47 impugnación ciudadana:

48  
49 **Terna para la designación del Superintendente de la Información y Comunicación:**  
50

Carlos Alberto Ochoa Hernández
María Elena Aguirre Moreno
Wilman Iván Sánchez León

1  
2 Los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones sociales, a excepción de las y los  
3 postulantes, pueden presentar las impugnaciones relacionadas con:

- 4  
5 • Falta de probidad o idoneidad  
6 • Incumplimiento de requisitos  
7 • Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución, la  
8 Ley y el Art. 6 del Reglamento del presente concurso.  
9

10 **LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:**

11 Desde el lunes 23 de septiembre hasta el viernes 27 de septiembre de 2013, de 08h30 a  
12 17h00, a excepción del último día en el que el plazo concluirá a las 24h00 para el  
13 territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el  
14 exterior y en la provincia de Galápagos.  
15

16 Las impugnaciones se recibirán en:

- 17  
18 • Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio  
19 Centenario;  
20 • Oficinas del CPCCS en Guayaquil, en la calle Pichincha 406 y Luque, Edificio  
21 Banco Park, piso 15;  
22 • Oficinas del CPCCS en Latacunga, General Maldonado 107 y Antonio Vela;  
23 • Oficinas del CPCCS en Esmeraldas, Callejón Tácito Ortiz, entre Av. Libertad y  
24 Sucre;  
25 • Oficinas del CPCCS en todo el país que funcionan en las Delegaciones del  
26 Consejo Nacional Electoral (CNE), ubicadas en las capitales provinciales;  
27 • En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.  
28

29 **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

30 Las impugnaciones deben ser formuladas por escrito, debidamente fundamentadas,  
31 acompañadas por la documentación de respaldo, con firma de responsabilidad, correo  
32 electrónico para futuras notificaciones y copia de la cédula del impugnante.  
33

34 Las hojas de vida de los integrantes de la terna se encuentran disponibles en el sitio web  
35 del CPCCS: [www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)  
36  
37

38 Distrito Metropolitano de Quito a 22 de septiembre de 2013  
39  
40  
41

42 Ab. Fernando Cedeño Rivadeneria  
43 **PRESIDENTE**  
44

Dra. Lucía Rosero Araujo"  
**SECRETARIA GENERAL**

45 Siendo las 11h51 se ausentan de la sesión el Consejero  
46 David Rosero y el Consejero Luis Pachala.  
47

- 48 4) Conocimiento y Resolución sobre la petición formulada  
49 por el doctor Francisco Bonilla Soria, Presidente de  
50 la Comisión de Verificación y Calificación a los  
51 Héroes y Heroínas Nacionales, respecto de la  
52 aprobación del texto de Convocatoria Pública y

1 definición de la fecha para iniciar el proceso de  
 2 verificación, dentro del proceso que lleva adelante la  
 3 Comisión, esto es a partir de la publicación el 03 de  
 4 noviembre de 2013.

5  
 6 Por Secretaría se da lectura al Oficio remitido por el  
 7 doctor Francisco Bonilla, así como también a la  
 8 convocatoria.

9  
 10 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL**  
 11 **SOCIAL EN SESION CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON**  
 12 **CUATRO VOTOS A FAVOR, Y LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA**  
 13 **MARCELA MIRANDA Y DE LOS CONSEJEROS DAVID ROSERO Y LUIS**  
 14 **PACHALA; RESUELVE:**

15  
 16 Disponer la publicación de la convocatoria propuesta por la  
 17 Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y  
 18 Heroínas Nacionales, de conformidad con lo establecido en  
 19 los artículos 6, 12, 13 y 14 del Reglamento reformado  
 20 mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 30 de mayo de de 2013,  
 21 para que las y los ciudadanos ecuatorianos residentes en el  
 22 país y en el exterior, presenten sus postulaciones o  
 23 postulen a una tercera persona, en vida o post mortem, para  
 24 la declaratoria de Héroe o Heroína Nacional.

25  
 26 **“CONVOCATORIA**

27  
 28 **AL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y**  
 29 **CALIFICACIÓN A**  
 30 **LAS Y LOS HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES**

31  
 32 El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo  
 33 establecido en el artículo 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas  
 34 Nacionales y los artículos 6, 12, 13 y 14 de su Reglamento reformado mediante decreto  
 35 Ejecutivo No. 11 de 30 de mayo de 2013, convoca a las ciudadanas y ciudadanos  
 36 ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a postularse o postular a una tercera  
 37 persona, en vida o post mortem, para la declaratoria de:

38  
 39 • **HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES**

40  
 41 **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN:**

- 42  
 43 1. Formulario de postulación elaborado por el CPCCS (disponible en el sitio Web  
 44 institucional).  
 45  
 46 2. Hoja de vida elaborada por la o el postulante civil.  
 47  
 48 3. Hoja de vida proporcionada por la institución a la que pertenece o perteneció, en caso  
 49 de postulante militar o policial.  
 50  
 51 4. Solicitud en la que conste el acto a ser calificado como heroico, precisando fecha,  
 52 lugar, personas, circunstancias y demás información importante que posibiliten la  
 53 determinación correspondiente.

1  
2 5. Dirección y/o correo electrónico para recibir notificaciones.  
3

4 6. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los últimos  
5 comicios de quien se solicita la declaración de héroe o heroína, así como de la o el  
6 petitionerio, de no ser la misma persona.  
7

8 7. Originales o copias certificadas de los documentos probatorios que permitan valorar  
9 la calidad de héroe o heroína, tales como condecoraciones, certificaciones, partes de  
10 guerra, reconocimientos otorgados por las instituciones públicas o privadas en mérito a  
11 dichos actos heroicos, entre otros.  
12

13 8. Fotografía de: medallas, condecoraciones, placas, insignias, encomio solemne y otros  
14 reconocimientos no documentales, en caso de haberlos, los cuales se detallarán  
15 mediante declaración juramentada otorgada ante autoridad competente.  
16

17 9. Testimonio de terceros que tengan conocimiento del probable acto heroico del o la  
18 postulante, otorgado mediante declaración juramentada ante Juez o Notario Público.  
19

20 En el caso de haber fallecido el ciudadano o ciudadana candidato a la calificación de  
21 héroe o heroína, se deberá adjuntar además:  
22

23 1. Acta de defunción.  
24

25 2. Posesión efectiva de bienes hereditarios.  
26

27 3. Copia del acta de matrimonio o reconocimiento de la unión de hecho otorgado por  
28 autoridad competente.  
29

### 30 **PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR O POSTULARSE:**

31

32 1.- Inscripción en línea en formulario disponible en el sitio Web  
33

34 2.- Impresión y suscripción de tres ejemplares del formulario de inscripción en línea.  
35 (La postulación deberá estar suscrita por la o el postulante, por los derechohabientes o  
36 por terceros).  
37

38 3.- Dentro del plazo de ocho días luego de la postulación en línea y, las y los  
39 postulantes presentarán de manera física, en el lugar y horario establecido en esta  
40 convocatoria:  
41

- 42 • Dos expedientes (un original y una copia simple) con los documentos originales  
43 requeridos, así como copias certificadas de la documentación a ser verificada,  
44 emitida por la autoridad competente o por notario público. (la copia íntegra se  
45 entregará al postulante como fe de presentación)  
46
- 47 • Tres formularios de inscripción debidamente suscritos (el primero se adjuntará  
48 al expediente original, el segundo se archivará en la oficina de presentación y el  
49 tercero será la fe de presentación de la o el postulante).  
50

51 **IMPORTANTE:** No se validará ninguna postulación o recepción de documentación  
52 que no cumpla con el requisito de inscripción en la WEB.

Una vez entregado el expediente, la o el postulante podrá añadir documentación que considere relevante para la calificación del acto heroico, siempre y cuando se haga dentro del período de presentación de documentos, haciendo referencia a su número de registro de trámite.

### LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán a partir del lunes X de XXX hasta el viernes X de XXX de 2013, de 08h30 a 17h30, a excepción del último día en el que el plazo concluirá a las 20h30 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las postulaciones se receptorán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Oficinas del CPCCS en Guayaquil, en la calle Pichincha 406 y Luque, Edificio Banco Park, piso 15;
- Oficinas del CPCCS en Latacunga, General Maldonado 107 y Antonio Vela;
- Oficinas del CPCCS en Esmeraldas, Callejón Tácito Ortiz, entre Av. Libertad y Sucre
- Oficinas del CPCCS en todo el país que funcionan en las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), ubicadas en las capitales provinciales;
- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

Toda la información relacionada se encuentra en el sitio web institucional [www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

Quito, 03 de noviembre de 2013"

Siendo las 11h58 se da por concluida la sesión ordinaria No. 261

  
Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.

  
Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

